



Proyecto de Ley N° 10950/2024-CR

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUARAL, EN LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE
LIMA (UNAHU).**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUARAL, EN LA PROVINCIA DE HUARAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA (UNAHU).**

Artículo 1. - Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Huaral (UNAHU) como persona jurídica de derecho público, con sede en la Provincia de Huaral del departamento de Lima.

Artículo 2. Finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por finalidad contribuir e impulsar la educación superior universitaria, para promover la investigación científica y tecnológica, buscando promover la investigación científica y tecnológica, y coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural de la provincia y departamento de Lima.

Artículo 3. Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Huaral.

Se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huaral (UNAHU) como persona jurídica de derecho público, con sede principal en la provincia de Huaral del departamento de Lima.

Artículo 4. Constitución como pliego presupuestal.

La Universidad Nacional Autónoma de Huaral (UNAHU), se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

Artículo 5. Carreras profesionales.

La Universidad Nacional Autónoma de Huaral (UNAHU), ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería Agroindustrial.
- b) Ingeniería de sistemas e Informática.
- c) Ingeniería civil.
- d) Ingeniería de Ambiental.
- e) Ingeniería de industrias alimentarias.
- f) Ingeniería metalúrgica.
- g) Administración de negocios internacionales
- h) Administración
- i) arquitectura
- j) Contabilidad.
- k) Enfermería.
- l) Obstetricia.
- m) Psicología.
- n) Turismo, hotelería y gastronomía

La Universidad Nacional Autónoma de Huaral (UNAHU), podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la

competitividad del departamento.

Artículo 6. Financiamiento.

La Universidad Nacional Autónoma de Huaral (UNAHU), se financia con los siguientes recursos:

- a) Recursos propios.
- b) Canon minero.
- c) Ingresos provenientes de donaciones y legados.
- d) Transferencias de los gobiernos locales, del gobierno regional o del gobierno central; y
- e) Cooperación internacional.

Artículo 7. Implementación progresiva

La implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Huaral (UNAHU), se realiza de manera progresiva, priorizando las carreras citadas en el artículo 5, según la demanda y necesidad de la población.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Comisión Organizadora.

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Lima - Provincias y la Municipalidad provincial de Huaral, dentro de sus atribuciones y competencias, constituye la comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huaral (UNAHU), la cual estará conformada por tres académicos de reconocido prestigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en un plazo de cinco (05) años a partir de la entrada en funcionamiento de la Comisión.

SEGUNDO. Acciones para la implementación.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de conformidad

con sus atribuciones y competencias, realizará las acciones necesarias para la implementación progresiva y el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Huaral (UNAHU).

TERCERA. Licenciamiento o institucional.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) ejerce las acciones correspondientes con la finalidad de otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Huaral (UNAHU), de conformidad con lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Lima, abril de 2025.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2025 13:12:20-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2025 12:52:54-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2025 15:32:37-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2025 13:12:35-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2025 18:35:10-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 09:43:57-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2025 09:58:34-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10950/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

ALCANCE DEL PROYECTO DE LEY: POBLACIÓN OBJETIVO Y DEMANDA EDUCATIVA

La provincia de Huaral cuenta, según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la provincia de Huaral, ubicada en el departamento de Lima, registró una población total de 183,898 habitantes, de los cuales **más del 80%** (79,455 habitantes) se concentran en el distrito capital, lo que refleja una importante dispersión territorial y una evidente desigualdad en el acceso a servicios educativos superiores.

Población

Compendio Estadístico *Región Lima 2018*

3.1 REGIÓN LIMA: POBLACIÓN CENSADA, SEGÚN PROVINCIA, 1981, 1993, 2007 y 2017

Provincia	1981	1993	2007	2017
Total	581 280	680 181	839 469	910 431
Barranca	102 088	114 051	133 904	144 381
Cajatambo	11 870	9 475	8 358	6 559
Canta	12 305	10 996	13 513	11 548
Cañete	118 126	152 378	200 662	240 013
Huaral	97 343	126 025	164 660	183 898
Huachis	59 792	59 057	72 845	58 145
Huaura	130 771	163 174	197 384	227 685
Oyón	16 685	17 279	20 642	17 739
Yauyos	32 300	27 746	27 501	20 463

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 1981, 1993, 2007 y 2017.

Fuente: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1682/libro.pdf

Al considerar la distribución por grupos de edad, se identifica un segmento juvenil manifiesto: En cuanto a la distribución por grupos etarios, el **grupo de jóvenes de 15 a 29 años** representa aproximadamente el **24.6%** de la población total de la provincia. Esto

equivale a alrededor de **45,260** habitantes dentro de ese rango de edad, lo que representa la franja poblacional en etapa formativa superior. Esto demuestra la presencia de una base potencial de jóvenes con expectativas de acceder a estudios universitarios, particularmente en áreas de demandas laborales como salud, ingeniería y administración, carreras que son precisamente contempladas en la oferta inicial de la Universidad Nacional Autónoma de Huaral (UNAHU).

Educación, Cultura y Esparcimiento

Compendio Estadístico Región Lima 2018

5.1 REGIÓN LIMA: ALUMNOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, SEGÚN PROVINCIA Y NÚMERO DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, 2014-2017

Provincia / N° Unidad Gestión Educativa Local	Total	Básica Regular				Básica Alternativa Inicial	Básica Alternativa Avanzada	Especial	Ocupacional y Técnico- Productiva	
		Total	Inicial	Inicial no Escolarizado	Primaria de Menores					Secundaria de Menores
2014	240 901	222 918	44 961	6 342	98 859	72 756	6 687	657	-	10 639
Barranca 16	36 838	34 083	6518	722	15369	11474	1380	115	-	1260
Cajatambo 11	2 375	2 165	333	45	1 039	748	38	7	-	185
Canta 12	3 272	3 098	768	26	1 392	912	23	15	-	135
Carleton 08	60 864	57 647	10 530	1 889	25 806	19 162	1 707	131	-	1 379
Huaral 10	46 951	44 116	8 324	1 295	19 138	14 759	1 652	102	-	1 081
Huancachirí 15	21 223	20 083	4 539	1 049	8 829	5 666	59	66	-	1 015
Huaura 09	57 378	50 203	10 751	1 123	21 995	16 334	1 743	208	-	5 224
Oyón 14	5 959	5 823	1 207	200	2 663	1 753	67	8	-	81
Yauyos 13	6 041	5 700	991	193	2 568	1 948	18	5	-	318
2015	248 624	229 548	46 680	6 128	102 745	73 995	6 817	723	-	11 536
Barranca 16	36 675	34 088	6780	685	15227	11396	1263	128	-	1196
Cajatambo 11	2 268	2 081	323	48	998	712	31	7	-	149
Canta 12	3 375	3 206	768	110	1 393	935	21	25	-	123
Carleton 08	65 225	61 999	11 513	1 560	28 062	20 464	1 917	150	-	1 559
Huaral 10	46 756	44 204	9 048	1 052	19 644	14 460	1 508	98	-	946
Huancachirí 15	22 599	21 460	4 681	1 076	9 656	6 047	17	70	-	1 052
Huaura 09	60 201	51 899	11 500	1 180	22 817	16 402	1 991	229	-	6 082
Oyón 14	5 700	5 590	1 107	221	2 564	1 698	61	10	-	39
Yauyos 13	5 825	5 421	950	196	2 384	1 881	18	6	-	380
2016	246 300	229 364	48 856	5 793	101 407	73 308	1 060	607	3 433	11 836
Barranca 16	37 317	34 840	7 174	610	15 451	11 605	241	-	1006	1 230
Cajatambo 11	2 231	2 041	341	40	950	710	-	13	17	160
Canta 12	3 438	3 252	747	95	1 443	967	-	1	18	167
Carleton 08	64 671	62 511	11 500	1 453	28 310	20 848	423	302	156	1 279
Huaral 10	42 981	41 228	9 220	1 037	18 679	12 292	386	-	794	573
Huancachirí 15	24 905	23 770	5 751	1 104	10 330	6 585	-	140	105	890
Huaura 09	58 295	50 746	11 488	1 025	21 437	16 796	-	-	1274	6 275
Oyón 14	6 334	6 349	1 074	217	2 371	1 687	10	46	39	890
Yauyos 13	6 128	5 627	1 161	212	2 436	1 818	-	105	24	372
2017	248 170	234 295	49 290	4 979	102 184	77 842	1 055	212	442	12 186
Barranca 16	39 064	37 260	7 554	542	16 176	12 988	271	-	76	1 457
Cajatambo 11	2 063	1 894	303	44	844	703	-	8	6	155
Canta 12	3 301	3 143	741	100	1 344	958	-	3	8	147
Carleton 08	59 059	57 174	12 003	990	24 453	19 719	384	46	126	1 329
Huaral 10	46 175	44 665	9 022	978	19 068	15 582	386	-	110	1 024
Huancachirí 15	27 408	26 141	5 952	1 053	11 418	7 718	4	76	55	1 132
Huaura 09	58 585	51 935	11 722	864	22 619	18 730	-	-	46	6 604
Oyón 14	5 594	5 462	1 098	203	2 508	1 653	10	55	12	55
Yauyos 13	6 921	6 631	890	196	3 754	1 791	-	24	3	263

1/ Incluye Educación de Adultos.

Fuente: Dirección Regional de Educación de Lima Provincias - Dirección de Gestión Institucional - Área de Estadística / Censo Escolar 2014-2016.

El sistema educativo de Lima, reporta en los últimos años el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el año 2023, el departamento de Lima registró un total de **2,070,000 estudiantes matriculados** en instituciones educativas públicas y privadas en los niveles de Educación Básica Regular; Solo en el año 2022, se registraron **770,000 estudiantes matriculados en secundaria (...)**¹.

Estas formas crecientes de la población de jóvenes egresados de la educación secundaria representan un grupo humano, que necesita de manera urgente de seguir su educación superior, que hoy clama de una universidad pública accesible en su jurisdicción; pues gestionar la creación de una universidad, **mejora y expandir los conocimientos científicos, tecnológicos y pedagógicos**. Esta realidad reafirma la necesidad de contar con una universidad pública que fortalezca el itinerario formativo de los jóvenes de la provincia de Huaral, permitiéndoles continuar su educación en su propio entorno social y cultural.

Pues, a pesar del gran cantidad de pobladores con las que cuenta la provincia de Huaral y sus doce distritos, en la actualidad no existe una universidad nacional en la provincia de Huaral, la cual es una preocupación para las autoridades y sociedad civil, por lo que los jóvenes que concluyen la secundaria se ven frustrados sus deseos de seguir formándose en una carrera universitaria de acuerdo a las necesidades del lugar, por lo que la creación de la presente universidad serviría para que los jóvenes del lugar puedan acceder a una carrera de nivel universitario y de esa forma poder contribuir a la sociedad, volcando los conocimientos científicos y tecnológicos en la provincia de Huaral.

¹ https://elperuano.pe/noticia/231512-matricula-escolar-2024-todo-lo-que-debes-saber-sobre-proceso-que-inicia-hoy-lunes-18?utm_source=chatgpt.com

Figura 3: Postulantes a las universidades 2012-2023

Educación, Cultura y Esparcimiento

Compendio Estadístico *Región Lima 2018*

5.11 REGIÓN LIMA: POBLACIÓN CENSADA QUE ACTUALMENTE ASISTE A ALGÚN COLEGIO, INSTITUTO O UNIVERSIDAD, SEGÚN PROVINCIA Y SEXO, 2017

Provincia	Actualmente Asiste a algún colegio, instituto o universidad	Total	%	Sexo y Porcentaje			
				Hombre	%	Mujer	%
Región Lima	Total	855 304	100%	434 340	100%	430 964	100%
	Si asiste	274 982	31,78%	137 594	31,68%	137 388	31,88%
	No asiste	590 322	68,22%	296 746	68,32%	293 576	68,12%
Barranca	Total Barranca	137 312	100%	67 624	100%	69 688	100%
	Si asiste	43 519	31,69%	21 620	31,97%	21 899	31,42%
	No asiste	93 793	68,31%	46 004	68,03%	47 789	68,58%
Cajatambo	Total Cajatambo	6 292	100%	3 169	100%	3 123	100%
	Si asiste	1 952	31,02%	977	30,83%	975	31,22%
	No asiste	4 340	68,98%	2 192	69,17%	2 148	68,78%
Canta	Total Canta	11 052	100%	5 714	100%	5 338	100%
	Si asiste	3 007	27,21%	1 465	25,64%	1 542	28,89%
	No asiste	8 045	72,79%	4 249	74,36%	3 796	71,11%
Cañete	Total Cañete	227 016	100%	113 004	100%	114 012	100%
	Si asiste	75 946	33,45%	37 847	33,49%	38 099	33,42%
	No asiste	151 070	66,55%	75 157	66,51%	75 913	66,58%
Huaral	Total Huaral	179 198	100%	88 199	100%	86 999	100%
	Si asiste	53 335	30,44%	26 768	30,35%	26 567	30,54%
	No asiste	121 863	69,56%	61 431	69,65%	60 432	69,46%
Huarochiri	Total Huarochiri	55 522	100%	28 907	100%	26 615	100%
	Si asiste	16 001	27,75%	8 023	29,98%	7 978	28,82%
	No asiste	39 521	72,25%	20 884	70,02%	18 637	71,18%
Huaura	Total Huaura	216 268	100%	108 002	100%	108 266	100%
	Si asiste	71 276	33,20%	35 857	32,71%	35 419	32,96%
	No asiste	144 992	66,80%	72 145	67,29%	72 847	67,04%
Oyón	Total Oyón	16 907	100%	8 994	100%	7 913	100%
	Si asiste	4 929	27,16%	2 443	31,42%	2 486	29,15%
	No asiste	11 978	72,84%	6 551	68,58%	5 427	70,85%
Yauyos	Total Yauyos	19 737	100%	10 727	100%	9 010	100%
	Si asiste	5 017	24,18%	2 594	26,89%	2 423	25,42%
	No asiste	14 720	75,82%	8 133	73,11%	6 587	74,58%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2017

Fuente: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1682/libro.pdf

En ese marco, la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Huaral, no solo atenderá una demanda real y cuantitativa, además amplía la cobertura educación superior de nivel universitario en una zona o circunscripción con limitado acceso a este derecho. Asimismo, fortalecerá las capacidades para la investigación, la generación de conocimiento y la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo sostenible del territorio, reduciendo la migración forzada de jóvenes a otras ciudades que posean un modelo de educación pública descentralizada, inclusiva y con pertinencia territorial.

FUNDAMENTO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

En la **Constitución Política del Perú** establece en su **artículo 16** que el Estado garantiza el acceso equitativo a una educación de calidad en todos los niveles. Asimismo, el **artículo 17** dispone que la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias y gratuitas en instituciones públicas, y que el Estado promueve la creación de centros educativos donde la población lo requiera. Por su parte, el **artículo 18** señala que la educación universitaria tiene como finalidad instituir profesionales con alto nivel académico, fomentar la investigación científica y tecnológica, y contribuir al desarrollo del país, siendo obligación del Estado garantizar su calidad educativa.

En la provincia de Huaral, cuenta con doce distritos, los cuales son San Miguel de Acos, Veintisiete de Noviembre, Santa Cruz de Andamarca, Lampián, Aucallama, Chancay, Huaral, Ihuari, Sumbilca, Pacaraos, Atavillos Alto y Atavillos Bajo; por lo que la mayoría por no decir todos se dedican a la actividad productiva agropecuaria, agrícola la cual constituye su principal soporte de ingresos económicos como el maíz amarillo duro, mari Gold, algodón, hortalizas, etc., por lo que la agricultura en la provincia de Huaral, está orientada a ingresar a los mercados nacionales por lo que ello refleja en productos transitorios, y se encuentran limitados a contar con profesionales que contribuyan con

el soporte tecnificado y puedan industrializar lo que vienen produciendo como es el (algodón, maíz amarillo duro.) son los que más destacan, cubriendo cerca del 50 por ciento del total del áreas de cultivo.

Bajo el marco normativo, la **Ley Universitaria N° 30220** en su **artículo 3)** reconoce a la educación universitaria como un derecho fundamental de la persona que debe ejercerse en condiciones de igualdad. En esa línea también, señala que las universidades públicas se crean por ley del Congreso de la República, y se materializa mediante los procedimientos y requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su licenciamiento.

Asimismo, la **Ley N° 28044 – Ley General de Educación**, señala en su **artículo 13** el principio de equidad como eje transversal del sistema educativo, garantizando la igualdad de oportunidades para acceder, permanecer y culminar los estudios. En ese entender es deber primordial del Estado promover, la creación de universidad en la provincia de Huaral, el mismo que responde a la demanda y necesidad del acceso a la educación superior universitaria, tal como lo orienta también la **Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva al 2030**, aprobada mediante **Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU**.

Por otro lado, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala: en el literal c) del numeral 2 del artículo 13 *"La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita (...)"*

Además, el **Decreto Legislativo N° 882**, que establece la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, reconoce que tanto el sector público como el privado pueden desarrollar servicios educativos en todos los niveles, bajo criterios de calidad y pertinencia. Este marco normativo

habilita al Estado a ampliar su red institucional donde la oferta actual resulte insuficiente para responder a las necesidades de la provincia de Huaral en el departamento de Lima, el mismo que busca promover la investigación y la innovación como funciones esenciales para contribuir al desarrollo sostenible de su entorno local, regional y nacional.

Finalmente, el **Plan Nacional de Desarrollo al 2050**, aprobado por **Decreto Supremo N° 054-2022-PCM**, ha establecido como objetivos estratégicos del cierre de brechas en servicios fundamentales como la EDUCACIÓN, la cual representa un deber del Estado de priorizar intervenciones para garantizar igualdad de oportunidades y evitar la migración de estudiantes.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La provincia y sus doce distritos de Huaral, a pesar de su **crecimiento poblacional y potencial agropecuario, agrícola**, enfrenta una **grave limitación en el acceso a la educación superior** debido a la ausencia de universidades en la zona. Esta carencia obliga a los jóvenes que concluyen la secundaria a **trasladarse largas distancias** a ciudades como la capital **Lima, Huacho** lo que representa **un alto costo económico y logístico** para sus familias. Esta barrera de acceso genera un impacto negativo en la educación y formación profesional de los jóvenes, limitando sus oportunidades de desarrollo y perpetuando **brechas educativas y económicas** en la provincia de Huaral. **Pues, la creación de una universidad pública, permitirá que muchos huaralinos y huaralinas puedan acceder a estudiar una carrera universitaria, sin necesidad de viajar fuere de la provincia de Huaral.**

Además, A nivel nacional, según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) 2021, el 21.4% de los jóvenes de 15 a 29 años han

accedido a la educación superior universitaria, **la pobreza y la ubicación geográfica** juegan un rol fundamental en la posibilidad de los jóvenes de acceder y completar estudios universitarios. **47 de cada 100 jóvenes en pobreza extrema no cuentan con ningún nivel educativo** o apenas han logrado terminar la educación primaria. En el caso de la educación superior, solo **2.4% de los jóvenes en pobreza acceden a la universidad**, lo que indica que **las dificultades económicas y la falta de oferta educativa limitan enormemente las oportunidades de desarrollo**.

2.2.4 Niveles de vida y pobreza humano

- La pobreza monetaria del distrito de Huaral se ha medido **en 9.3% y 2.2% de pobreza extrema**.

2.2.7 Indicadores de educación

- Existe oferta educativa para los diferentes niveles, pero no es satisfactoria aún la calidad de la enseñanza.
- En el nivel primario existe un mayor número de instituciones privadas.
- El 34.94% de la población del distrito por lo menos tiene secundaria completa.²

CUADRO Nº 01 – ESCALA DE POBREZA

Distrito	Intervalo de confianza al 95% de la pobreza total	
	Inferior	Superior
Distrito de Huaral	47,6	75,4
Distrito de Chancay	10,8	15,4
Distrito de Aucallama	16,3	23,9

Fuente: INEI – Mapa de pobreza provincial y distrital al 2017

Referencia: pag. 13

² https://web.munihuaral.gob.pe/POUHuaral/Resumen_Ejecutivo.pdf

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5062828/Diagn%C3%B3stico%20de%20Brechas%20de%20la%20Provincia%20de%20Huaral%202025%20-%202027..pdf>

Actualmente, la universidad pública más próxima se encuentra a aproximadamente tres o cuatro horas de distancia en vehículo, lo que representa una barrera significativa para las familias de escasos recursos. El costo del transporte, el tiempo y la necesidad de alquilar una residir temporalmente en otras provincias generan una situación de exclusión para gran parte de la población estudiantil, por lo que esta realidad viene obligando a muchos jóvenes a abandonar sus sueños de profesionalizarse con un nivel universitario.

La falta de una universidad en la provincia de Huaral, también se convierte en una brecha social que impacta negativamente en el desarrollo económico y social a nivel local, regional, con una nula o escasa oferta de formativa a nivel universitario, al dejar en abandono a la población de la provincia de Huaral a acceder de una universidad nacional a su alcance, y de esa forma formar profesionales capacitados para atender las necesidades de sectores clave como la agricultura, salud, agroindustrial, educación o las tecnologías de innovación, lo que mantiene a la zona de Huaral en una situación de dependencia externa y limita su competitividad frente a otras provincias.

En ese sentido, la ausencia de una universidad pública en la provincia de Huaral en el departamento de Lima, no solo establece una brecha estructural en el acceso al derecho a la educación superior de nivel universitario, sino que es un problema latente y urgente para atender por parte del estado, a fin de que la población juvenil pueda acceder a una formación de capital humano para el desarrollo territorial. Esta situación requiere una respuesta

legislativa inmediata y concreta, como es la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Huaral, en el departamento de Lima.

A ello se suma el crecimiento económico, que requiere ser acompañado de formación profesional, cuya realidad exigen que con la inauguración del puerto Multipropósito de Chancay, se tendrá un impacto económico con un aproximado de 1.8% del PBI del país, por lo que se requiere tener capital humano capacitado acorde a la globalización de los mercados internacionales, teniéndose como perspectiva que al funcionamiento de dicho puerto generara alrededor de S/4200 millones que permitirá generar 6000 empleos directos.

III. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

El clamor por una universidad pública en la provincia de Huaral, no es reciente, sino el resultado de una población de crecimiento poblacional acelerado, en la que alberga gran parte de la población, especialmente de jóvenes egresados de la educación secundaria que anhelan a una formación profesional sin tener que migrar a otras ciudades. Esta necesidad ha sido expresada por el reporte del INEI, en la que ubica a la provincia de Huaral, con un alto porcentaje de población no profesional, a consecuencia del flagelo de la pobreza y pobreza extrema que aqueja a la provincia de Huaral y sus distritos por la ausencia de una universidad pública que perpetúa la desigualdad territorial en el acceso a la educación superior.

La viabilidad de esta iniciativa legislativa se sustenta en la limitación de no contar con una universidad nacional a al alcance o cercana para seguir sus estudios superiores, además, esta

propuesta es coherente con la política nacional de descentralización educativa y responde a los objetivos del Estado en cuanto al cierre de brechas y la equidad en el acceso al conocimiento.

IV. MARCO NORMATIVO

➤ La Constitución Política Del Estado.

El artículo 13 de la Constitución señala: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo."

➤ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 13 señala: El presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

➤ Ley 30220, Ley Universitaria

➤ Ley 29696, Instituciones Incorporadas deberán cumplir con los requisitos, para la organización de los respectivos planes de Estudios, en aplicación de la Ley Universitaria.

➤ Ley 28044, Ley General de Educación

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa es coherente con la Constitución Política del Perú; su entrada en vigencia no deroga ni altera disposiciones existentes y con el marco legal vigente en materia de educación superior, además, complementa al crear una universidad pública que se regirá conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220. La norma fortalece el principio de descentralización y equidad en el acceso a la educación superior universitaria, promoviendo la formación académica en territorios históricamente excluidos sin afectar la estructura legal del sistema educativo nacional.

VI. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La creación de la Universidad Nacional Autónoma de Huaral (UNAHU) en la provincia de Huaral, en el departamento de Lima, no implicará un gasto adicional para el erario nacional, conforme a lo establecido en el artículo diecisiete de la Constitución Política del Perú, donde menciona que la educación es gratuita, enfocándose en el compromiso con la educación superior.

El beneficio principal de esta iniciativa radica en la mejora de la accesibilidad de los jóvenes estudiantes a continuar con sus estudios superiores de nivel universitario, evitando las dificultades que enfrentan al trasladarse a otras ciudades, para acceder a la educación universitaria pública. Esto contribuirá a disminuir la deserción educativa y los costos asociados para las familias de escasos recursos, promoviendo un acceso progresivo e equitativo a la educación superior; garantizando oportunidades de desarrollo profesional para los jóvenes huaralinos y huaralinas y ciudades

aledañas.

Desde una perspectiva social, los beneficios son significativos, puesto por lo que la universidad permitirá a los jóvenes huaralinos y huaralinas que concluyan la secundaria a acceder a sus estudios universitarios, siendo que en la actualidad los jóvenes si desean seguir continuando sus estudios universitarios se ven obligados a migrar hacia otras provincias, generando gastos adicionales a los familiares, en muchos casos, la frustración de sus aspiraciones profesionales.

Con una universidad cercana en su localidad, los jóvenes podrán continuar sus estudios sin abandonar su entorno familiar y cultural, favoreciendo el arraigo juvenil, la identidad regional y la disminución de las brechas sociales en educación superior.

Además, la creación de esta universidad tendrá un impacto positivo en el desarrollo económico y social de la provincia de Huaral y sus distritos, el mismo que fortalecerá sectores estratégicos como el comercio, la agropecuario, la agroindustria, el comercio, turismo sostenible y la conservación ambiental, áreas clave en la economía local, departamental y nacional. La formación de profesionales calificados con un enfoque de fortalecimiento de las capacidades humanas en la zona y fomentará la implementación de proyectos de desarrollo científico, tecnológico de la diversidad cultural.

VII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 006- 2024-2025-CR publicado con

fecha 2 de noviembre de 2024, respetando al Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La iniciativa legislativa también está alineada con las Políticas aprobadas por el acuerdo nacional.

Además, esta propuesta guarda una estrecha relación con el Acuerdo Nacional, específicamente con su Primer Objetivo de Democracia y Estado de Derecho, que incluye:

- **Política de Estado 3. Afirmación de la identidad nacional**, la protección y promoción de la cultura y el patrimonio cultural.
- **Política de Estado 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación**, También se alinea con las políticas para combatir la discriminación, el racismo y el trato desigual, y con la búsqueda de igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.
- **Política de Estado 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad**, la mejora en la educación, la creación de universidades, y el apoyo a los estudiantes, garantizando la calidad universitaria y el acceso a la misma.
- **Política de Estado 24**, sobre afirmación de un Estado eficiente y transparente.